



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 60.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL - PLURIANUAL”, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023, PLURINUAL, CON ID N° 436.896

Asunción, 31 de enero de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 26/2024 del 19 de enero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 17/2023 “Servicio de provisión de agua mineral para el MRE y la CNDL”, plurianual, con ID N° 436.896; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que, luego de la prórroga de apertura de sobres realizada el 18 de diciembre de 2023, según consta en el Acta de Prórroga y en la Adenda a la Carta Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, se realizó el acto de apertura de ofertas el 26 de diciembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003”, la convocante se acoge a la excepción que le otorga el artículo 4° de la mencionada Resolución, presentando una Declaración Jurada de Responsabilidad y llegada la hora tope, se recepcionó la siguiente oferta: 1) *SELTZ S.A.*, y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03”.

Que el 8 de enero de 2024, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, se recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 17/2023 “Servicio de provisión de agua mineral para el MRE y la CNDL”, plurianual, con ID N° 436.896, de la siguiente forma: *Lote N° 1* – Agua mineral sin gas de 20 litros para el MRE, a la empresa *SELTZ S.A.*, por el monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y por el monto máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones); y *Lote N° 2* – Agua mineral sin gas de 20 litros para la CNDL, a la empresa *SELTZ S.A.*, por el monto mínimo de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y por el monto máximo de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 60.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL MRE Y LA CNDL - PLURIANUAL”, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2023, PLURINUAL, CON ID N° 436.896

-2-

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 4/2024 del 19 de enero de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 17/2023 “Servicio de provisión de agua mineral para el MRE y la CNDL”, plurianual, con ID N° 436.896, conforme se detalla a continuación:

- **Lote N° 1 – Agua mineral sin gas de 20 litros para el MRE**, a la empresa **SELTZ S.A.**, por el monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y por el monto máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones);
- **Lote N° 2 – Agua mineral sin gas de 20 litros para la CNDL**, a la empresa **SELTZ S.A.**, por el monto mínimo de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y por el monto máximo de G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato con la empresa adjudicada para el Lote N° 1.

Art. 3° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a firmar el contrato con la empresa adjudicada para el Lote N° 2.

Art. 4° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto de Gasto 311- Alimentos para personas, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____